



Municipalidad Distrital de Barranquita

Paerta de la Llanura Amazónica

R.U.C. 20489051291



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 005-2024-MDB/A

Barranquita, 04 enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANQUITA

CONSIDERANDO:



Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del estado, el cual está en concordancia con el artículo 2°, del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 002-2024/MDB, en la que se autoriza los viajes al interior del país, los que fuera necesario en el presente año 2024, al Señor Maher Guerrero Ordoñez, para realizar gestiones de trabajo, firmas de contratos, convenios y otras actividades propias de su cargo;



Que, habiendo la necesidad de que el señor alcalde viaje el día viernes 05 de enero a la ciudad de Tarapoto para reunión con el programa Llinkasun Perú.

En ese sentido, es necesario se encargue el despacho de alcaldía a la regidora Llennivier Pipa Amasifuen, regidora hábil de la municipalidad distrital de Barranquita, durante el día 05 de enero de 2024;

Que, el artículo 20°, inc. 20 de la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que el alcalde puede delegar sus atribuciones políticas a un regidor hábil y las administrativas al Gerente Municipal;

En ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR, el despacho de alcaldía a la regidora **LLENNIVIER PIPA AMASIFUEN**, quien ejercerá única y exclusivamente atribuciones políticas de alcalde encargado, el día 05 de enero del presente año, dando cuenta sus actividades realizadas.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina secretaria general, la notificación del presente acto Resolutivo a la regidora hábil Sr. Llennivier Pipa Amasifuen y a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Barranquita con las formalidades establecidas por la ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANQUITA
Maher Guerrero Ordoñez
ALCALDE

JR. FLORIDA CUADRA 3 S/N – BARRANQUITA - LAMAS – SAN MARTIN